EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION VERIFICACION DE CUENTAS		FO-GS-05
	Fecha de Modificación : 21-03-2025	Versión: 07	Página 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO: No 074- 2025 ***FECHA DEL CONTRATO: DD 29 MM 09 AA 2025***
VALOR: ($107.590.539)

SUPERVISOR: **NELSON FELIZZOLA DELGADO**	CARGO: JEFE GESTION HUMANA
FECHA DE SOLICITUD DE LA CUENTA: 19-12-2025	***OBJETO DEL CONTRATO**: SUMINISTRO de PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.*
PROVEEDOR O CONTRATISTA: PV INVERSIONES S.A.S	
NIT ò C.C. No: 901.495.566-9	
RÉGIMEN TRIBUTARIO: 1	PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO	DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: CALLE 1C No 19-71 Barrio las Marías
No. CDP: 2025000508, del 27 de agosto de 2025	**TELÉFONO: 3104693977**

RUBRO: Elementos de Seguridad Industrial

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

(ESPACIO EXCLUSIVO PARA CONTABILIDAD)

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA
Primera cuenta y/o Anticipo ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales *
3. Contrato
4. Registro Compromiso (RP)
5. Póliza y Resolución de Póliza
6. Acta de inicio (si aplica) **
7. Informe del Contratista
8. Informe de Supervisión y/o interventoría (si aplica)
9. Certificación de supervisión y/o interventoría
10. Factura ò cuenta de cobro
11. RUT Actualizado
12. Plan de Inversión Anticipo (Aplica para Anticipo).
13. Impuesto (Alcaldía)
14. Impuesto (Gobernación del Cesar)
15. Impuesto INDER
16. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago mensual y/o Parcial ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad Social/parafiscales *
3. Informe del Contratista
4. Informe de supervisión y/o interventoría (si apl
5. Certificación de supervisión y/o interventoría
6. Factura ò cuenta de cobro
7. Impuesto (Alcaldía)
8. Impuesto (Gobernación del Cesar)
9. Impuesto INDER
10. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago final ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales*
3. Informe del Contratista
4. Informe de Supervisión y/o Interventoría
5. Acta Final (si aplica)
6. Acta de liquidación
7. Certificación de Supervisión y/o Interventoría
8. Factura ò Cuenta de cobro
9. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

ANALISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:	TOTAL EJECUTADO: $ 107.590.539
CUENTA DE : 1	Saldo a favor de la empresa: $ 0
AMORTIZACION(SI APLICA):	Saldo a favor del contratista: $ 0

DATOS PARA EL PAGO

FACTURA ò CUENTA No: PVE 295 del 23 de diciembre de 2025	REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2025000617

OBSERVACIONES:

EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR –"EMDUPAR S.A E.S.P"

Certifica:

Que los documentos anexos son fiel copia de su Original que reposa en la oficina de contratacion.

Nombre legible y firma supervisor

Nombre legible y firma del interventor

Nombre legible y firma del profesional Especializado de Contratacion

Profesional Universitario de Contabilidad (verificación de documer

*Seguridad social y parafiscales: Aplica para personas juridicas .seguridad social: Aplica para persona naturales,
** Acta de inicio: Aplica para primera cuenta no aplica para Anticipo
*** informe de Supervision y/o interventoria Externa: Aplica para todos los contratos, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatac CD y fisico
****informe de contratista: Aplica para todos las cuenta, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico,
*****Acta final: Aplica para contratos de suministro, obra y compraventa.
******Minuta de adicion y/o prorroga con todos los soportes: Aplica para todos los contratos
******Cuenta unica aplican todo los soportes de la primera cuenta y final
********Acta Parcial: Aplica para Contrato de Obra y Suministro
*********Soportede pago de impuestos(Municipal y Departamental), Aplica en Primera y Segunda cuenta
**********Entrada Almacen: Aplica para contratos de Suministro, Obra y Compraventa
********** Certificacion Informacion Tributaria (Contador Publico) aplica para contrato de prestacion de servicio en la primera cuenta
**********Soporte SECOOP II, aplica para todas los contratos desde la primera cuenta hasta finalizar
**********Inder: No aplica para contrato de prestacion de servicios (Persona Natural)

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PAZ Y SALVO	FO-GC-08
		Versión : 03-14-02-12
		Página : 1 de 1

EXPEDIDO EN LA FECHA: **DD:** 05 **MM:** 12 AA: 2023

El jefe de División Control Comercial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., certifica que, una vez revisado nuestra base de datos, el suscriptor relacionado a continuación:

Código	Dirección	Nombre
59827	CL 1C CR 19 – 71 – LAS MARIAS	BLANCA MACHADO TORRES

Se encuentra a paz y salvo con la empresa **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, por concepto de acueducto y alcantarillado hasta la facturación del mes de **NOVIEMBRE** de **2025.**

Este Paz Y Salvo se expide a solicitud de **PV INVERSIONES SAS,** identificado con NIT:901495566-9.

ALEJANDRO GALLEGO QUINCHIA
Jefe División Control Comercial
Email: agallego@emdupar.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrea Angarita	Prof. Universitario	
Proyectado por:	Andrea Angarita	Prof. Universitario	
Revisado por:	Alejandro Gallego Quinchia	Jefe Control Comercial	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Control Comercial			

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901495566	9	PV INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PROYECTOS	CLL 1C 19 71	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	91529468	9491529468	E	2025/09/19	2025/09/04	BANCO BOGOTA	0	$440,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	77019225	PONCE JULIO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
Total Afiliados(1)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0		$440,900

2025/09/04 04:20 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901495566	9	PV INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PROYECTOS	CLL 1C 19 71	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	93883705	9493883705	E	2025/10/16	2025/10/16	BANCO BOGOTA	0	$440,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$99,100	$0	$0	$99,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$99,100	$0	$0	$99,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				1	$440,900	$0	$0	$440,900

PLANILLA PAGADA

2025/10/16 12:35 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901495566	9	PV INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PROYECTOS	CLL 1C 19 71	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	96801629	9496801629	E	2025/12/16	2025/12/11	BANCO BOGOTA	0	$440,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	yip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	77019225	PONCE JULIO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	Afiliados(1)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0		$440,900

2025/12/11 11:39 AM

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 074 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y PV INVERSIONES S.A.S

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.
NIT:	892.300.548-8
CONTRATISTA:	PV INVERSIONES S.A.S
NIT:	901.495.566-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO ALBERTO PONCE VILLERO
DIRECCIÓN:	CALLE 1C No. 19-71 LAS MARIAS -VALLEDUPAR
TELÉFONOS:	3104693977-3235194811
CORREO ELECTRÓNICO:	pveinversiones.co@hotmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ÁREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($107.590.539).
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA:	NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($90.412.217.65).
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
SUPERVISOR:	JEFE GESTION HUMANA

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.706.180 expedida en Bolívar - Santander, en su calidad de Agente Especial y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT. 892.300.548-8, designado mediante Resolución No. SSPD- 20241000844295 de fecha 29 de noviembre de 2024 y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, el artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero y el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JULIO ALBERTO PONCE VILLERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.841.322 expedida en Valledupar, quien actúa como representante legal de la sociedad **PV INVERSIONES S.A.S** identificada con el número de NIT. 901.495.566-9, que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima por Acciones, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994. **2)** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994. **3)** Que según requerimiento GH-SS-006 de fecha 09 septiembre de 2025 presentado por el Jefe Gestión Humana de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., el cual señala lo siguiente: "(…) *La Empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, considera fundamental proceder con la contratación del suministro de elementos de protección personal (EPP) para sus empleados y colaboradores. Esta medida tiene como objetivo garantizar un desarrollo eficiente de sus actividades, fomentar un ambiente de trabajo motivador para el personal y contribuir así a la mejora continua de los procesos productivos de la empresa. La dotación proporcionada deberá ser de alta calidad y adquirida a través de un proveedor con experiencia en el sector correspondiente. Además, esta dotación será de uso exclusivo y obligatorio para los trabajadores de la empresa y sus transferencias hacia terceros estará*

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 074 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y PV INVERSIONES S.A.S

estrictamente prohibida, ya que incurrir en esta actividad conllevará sanciones disciplinarias (...)". **4)** La Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior. **5)** Que el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000508, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.07 – *Elementos de seguridad industrial,* de fecha 27 de agosto de 2025. **6)** Que según estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 099180922025 de fecha 18 de septiembre de 2025, realizado por el Jefe Gestión Planeación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo para satisfacer la citada necesidad. **7)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la *Subsección III. Contratación Directa. Articulo Vigésimo Tercero* del Manual de Contratación de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P adoptado por la Resolución No. 01192 de fecha 29 de diciembre de 2023 y su modificación No. 01 al mismo manual, por la Resolución 0819 del 27 de diciembre de 2024, hemos decidido celebrar este contrato por la modalidad de la contratación directa. **8)** Que conforme a lo expuesto las partes celebran el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ÁREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del presente Contrato es de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($107.590.539),** incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. –** La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista mediante actas parciales de conformidad con lo facturado en el mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada de informes de entrega y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, recibido a satisfacción por la empresa. **Nota**: El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. –** El valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2025, con cargo al presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000508, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.07 – *Elementos de seguridad industrial* de fecha 27 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. a) Cumplimiento:** El contratista deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y hasta la liquidación del contrato; b**) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor de contrato a celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y CINCO (5) años más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más

Parágrafo: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de las garantías deberá ser reajustados o actualizados. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra y/o servicio

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 074 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y PV INVERSIONES S.A.S

u orden de trabajo; ni realizar pago alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2.** Realizar la supervisión del contrato. **3.** Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **6.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7.** Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Obligaciones Generales: 1.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **2.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **4.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato. **6.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **7.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **8.** Cumplir de buena fe el objeto contratado. **9.** Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **10.** Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato. **11.** En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación). **12.** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y con las indicaciones del supervisor del contrato. **13.** Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago. **14.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **15.** Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **b) Obligaciones Específicas: 1.** El contratista se obliga a suministrar lo establecido en el literal 2.2 alcance del objeto del estudio de conveniencia y oportunidad No. 09918092025 de fecha 18 de septiembre de 2025, previa solicitud supervisor del contrato. **2.** Suministrar las cantidades y tipo de prendas y/o elementos acordados dentro del plazo establecido en el contrato. **3.** Realizar el suministro conforme a las cantidades acordadas con el supervisor del contrato. **4.** El contratista se compromete a reemplazar por cualquier defecto de fabricación los elementos requeridos. **5.** El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos adquiridos con la calidad requerida, en perfecto estado y listos para su utilización, donde indique la Empresa. **6.** Debe acompañar al acta de entrega, constancia de remisión de los elementos, especificando de manera detallada las cantidades que contengan la misma, la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato en señal de recibido a satisfacción. **7.** Los costos de transporte, logística, administrativos, cargue y descargue de la mercancía serán asumidos por El Contratista. **8.** El Contratista deberá disponer a su costo del personal y/o maquinaria para el cargue y descargue de la mercancía. **9.** El contratista deberá entregar junto con los elementos, la garantía de los mismos, a favor de la empresa. **10.** Las demás que se deriven por la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida a través del Jefe de Gestión Humana de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual estará sujeta a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato de los terminos pactados y plazos

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 074 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y PV INVERSIONES S.A.S

establecidos. b) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Informar al señor Agente especial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. e) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales del objeto de este contrato. f) Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. g) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. h) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaría General. i) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. j) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral. k) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y las demás inherentes a las funciones de la supervisión, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato, de igual forma el contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** - En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información hasta la terminación y liquidación del presente contrato. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** – La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos del 14 al 19 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMDUPAR S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en en el marco normativo aplicable e imponer las siguientes multas: Pagos diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor del mismo, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, EMDUPAR S.A. E.S.P. podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA**:** Una vez la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos tipificados como causal el supervisor deberá inicialmente requerir al Contratista para que dentro del término correspondiente a cinco (5) días presente los descargos que justifiquen el incumplimiento, si es reiterativo el incumplimiento se notificará a la oficina de gestión jurídica respecto de los incumplimientos generados por el contratista con relación a la ejecución contractual y en los casos que se demuestre que el incumplimiento afecta directamente la prestación del servicio de alcantarillado.. para decidir la imposición o no de multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por EL CONTRATISTA, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., procederá de conformidad con las normas vigentes, a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa de la sanción y su monto. En caso de ser causada la multa se dará aplicación a la figura de la compensación, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., procederá a descontar el valor de la multa o saldo adeudado. Sin desconocer el llamamiento en garantías a la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 074 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y PV INVERSIONES S.A.S

S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. -** El Contratista es independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 828 de 2003, el contratista, se obliga a presentar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El contratista, no podrá ceder, ni subcontratar parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y por escrito de la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.-E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula correspondiente a las garantías. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el contratista será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P durante todo el tiempo en que el contratante, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la Empresa de Servicios

CONTRATO DE SUMINISTRO No 074 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y PV INVERSIONES S.A.S

Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P podrá llamar en garantía al contratista o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el contratista deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de noventa (90) días de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. Si pasado este término no se reanuda el contrato, las partes procederán a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL. -** El presente contrato se rige por las Normas de Derecho Privado, los principios de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes cuando aplique y en especial lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, 689 de 2001, las Resoluciones pertinentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el manual de contratación de la empresa. Para su ejecución, se requiere: (i) el registro presupuestal y (ii) la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN.** El presente contrato requiere que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, el termino inicial podrá ser prorrogado por cinco (5) días más, previa solicitud justificada del contratista o proveedor para su legalización, la presentación de las garantías las cuales deberán suscribirse a favor del CONTRATANTE que ampare los riesgos estipulado en la cláusula correspondiente a las garantías del presente contrato, además EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de las estampillas Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-cultura, impuesto Pro-Unicesar, la estampilla Pro-bienestar adulto mayor, Impuesto sobre tasa deportiva (Inder) y demás impuestos de ley que se requieran para la legalización de mismo. **Parágrafo primero: Desistimiento**. - El contratista se compromete a entregar la póliza de garantía y demás documentos tales como recibos de pagos de que trata la anterior cláusula en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, pasados los cuales se entiende que desiste del Contrato dejando a voluntad de la Empresa la decisión de realizar una nueva contratación. **Parágrafo segundo:** Una vez verificado el pago de los impuestos como requisito de legalización contractual, y se encuentre algún tipo de falsedad o irregularidad en la liquidación del impuesto presentado por el contratista para su legalización, la empresa suspenderá unilateralmente el contrato por 15 días, para que el contratista subsane la eventualidad; en caso de no ser subsanado la empresa podrá proceder con la terminación unilateral del contrato y hacer valer las sanciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre el contratista y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR SA ESP, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Contenciosa u ordinaria.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 074 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y PV INVERSIONES S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. – El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el manual de contratación de la empresa. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en los términos establecidos en la ley y en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. –** El domicilio contractual es en la ciudad de Valledupar y el lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. **ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Documentos precontractuales, Proceso de Contratación, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, El estudio de conveniencia y oportunidad y la oferta presentada por el Contratista.

Para constancia, se firma en Valledupar – Cesar, el día 29 SEP 2025

JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

JULIO ALBERTO PONCE VILLERO
C.C. 1.065.841.322 de Valledupar
Representante Legal - Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Erica Liliana Negrete Galvis	Profesional Universitario	
Revisado por:	Jose Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Aprobado por:	Yomaira Quintero Romero	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los intervinientes.			

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

Formato PptoC01

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

REGISTRO COMPROMISO

Número: 2025000617

FECHA: 29/09/2025

A FAVOR DE: PV INVERSIONES S.A.S. **NIT:** 901495566

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2.1.2.02.02.009.07	Elementos de seguridad industrial	DIS	2025000508	107,590,539.42	0.00	0.00
			Total Reserva:	107,590,539.42	0.00	

OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR-EMDUPAR S.A E.S.P.

Se expide en VALLEDUPAR a los 29 dias del mes de Septiembre de 2025

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-03
	APROBACION DE POLIZA	Versión: 02-19-07-11
		Página 1 de 1

NÚMERO: 0928

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 47-46-101029057

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., suscribió el contrato de suministro No. 074 de fecha 29 de septiembre 2025, con **PV INVERSIONES S.A.S**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ÁREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.**, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($107.590.539)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

Que, en la cláusula sexta del contrato de suministro, el contratista se obliga a amparar los riesgos ante una compañía de seguros legalmente constituida, con los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Que el contratista para cumplir lo pactado presenta la póliza de cumplimiento No. 47-46-101029057 de fecha 21 de octubre de 2025, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 21.518.107,80	DESDE 29-09-2025 HASTA 15-02-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 21.518.107,80	DESDE 29-09-2025 HASTA 15-11-2026

Que el contrato de suministro No. 074 de fecha 29 de septiembre 2025, se encuentra debidamente amparado por la póliza de cumplimiento No. 47-46-101029057 de fecha 21 de octubre de 2025, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, conforme aparece en la descripción anterior, dando el Contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato en mención, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento No. 47-46-101029057 de fecha 21 de octubre de 2025, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Original de la póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE,

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., el día 28 OCT. 2025

YOMAIRA QUINTERO ROMERO
Secretaria General de EMDUPAR S.A E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101029057	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS:	VIGENCIA HASTA			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
21	10	2025	29	09	2025	00:00	15	11	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PV INVERSIONES SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901,495,566-9
DIRECCIÓN:	CL 1 C 19 71 BRR LAS MARIAS PVINVERSIONESAS	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO: 3104693977

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP	IDENTIFICACIÓN:	NIT. 892,300,548-8
DIRECCIÓN:	CL 15 NRO. 15 - 40	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO: 5712058
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 074 DEL 2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ÁREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/09/2025	15/02/2026	$ 21,518,107.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/09/2025	15/11/2026	$ 21,518,107.80

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 97,450.50	$ 8,000.00	$ 20,035.60	$ 125,486.10	$ 43,036,215.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
RGASESORIAS Y SEGUROS	154019	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101029057
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

EMDUPAR S.A. E.S.P. Generamos calidad de vida	ACTA INICIO	FO-GS-18 Versión: 01-19-07-11 Página: 1 de 1

CONTRATO N° 074 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A E.S.P
CONTRATISTA: PVINVERSIONES S.A.S.
SUPERVISOR: NELSON FELIZZOLA DELGADO – JEFE GESTION HUMANA
DURACION: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABILES
VALOR: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($107.590.539)
FECHA DE INICIO: 29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTROL DE POLIZAS RESOLUCION 0928 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

POLIZA N° 47 -46- 101029057 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

RIESGO	VALOR ASEGURADO	POLIZA N°	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 21.518.107,80	**47 -46- 101029057**	29/09/2025 HASTA 15/02/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 21.518.107,80	**47 -46- 101029057**	15/11/2025 HASTA 15/011/2026

En la Ciudad de Valledupar, el 29 del mes de OCTUBRE de 2025, se reunieron el Señor **JULIO PONCE VILLERO**, representante legal de la firma contratista y **NELSON FELIZZOLA DELGADO**, en su condición de SUPERVISOR y Jefe de GESTION HUMANA de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, Emdupar S.A. E.S.P., con el fin de dar inicio a partir de la fecha, a las actividades motivo del contrato N° 074 de fecha 20 Octubre de 2025.

Para la cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que se ha perfeccionado y legalizado el contrato, por lo cual se puede proceder a dar inicio a su ejecución.

2. Que el (la) **CONTRATISTA** se compromete a cumplir de manera oportuna, conforme a las condiciones pactadas en el contrato y de acuerdo con el objeto convenido.

3. Que el **SUPERVISOR** vigilara la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, sometiéndose el contratista a recibir las instrucciones precisas y particulares que el supervisor le imparta, en procura de cumplir con lo establecido en el contrato.

No siendo más el objeto de la presente Acta, se da por terminada y se firma por quienes ellas intervienen.

FIRMA SUPERVISOR
NELSON FELIZZOLA DELGADO

FIRMA CONTRATISTA
JULIO PONCE VILLERO.

PV Inversiones	**PV INVERSIONES S.A.S** **NIT: 901495566-9**	**Código: MI-AR-FR**
		Versión: 01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**Pág. __ de __**
	INFORME DE ACTIVIDADES FINALES	**Vigente desde: Jul - 2021**

FECHA:	**DD**	**MM**	**AA**		**CUPL No.**	
	26	11	2025		**CONTRATO No.**	**074 DEL 26 DEL 2025**

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A E.S.P
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A E.S.P
CONTRATISTA:	PV INVERSIONES S.A.S
SUPERVISOR:	NELSON FELIZZOLA DELGADO – JEFE GESTION HUMANA
DURACION:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
VALOR:	CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($107.590.539)
FECHA INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACION:	12 DE DICIEMBRE DE 2025

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

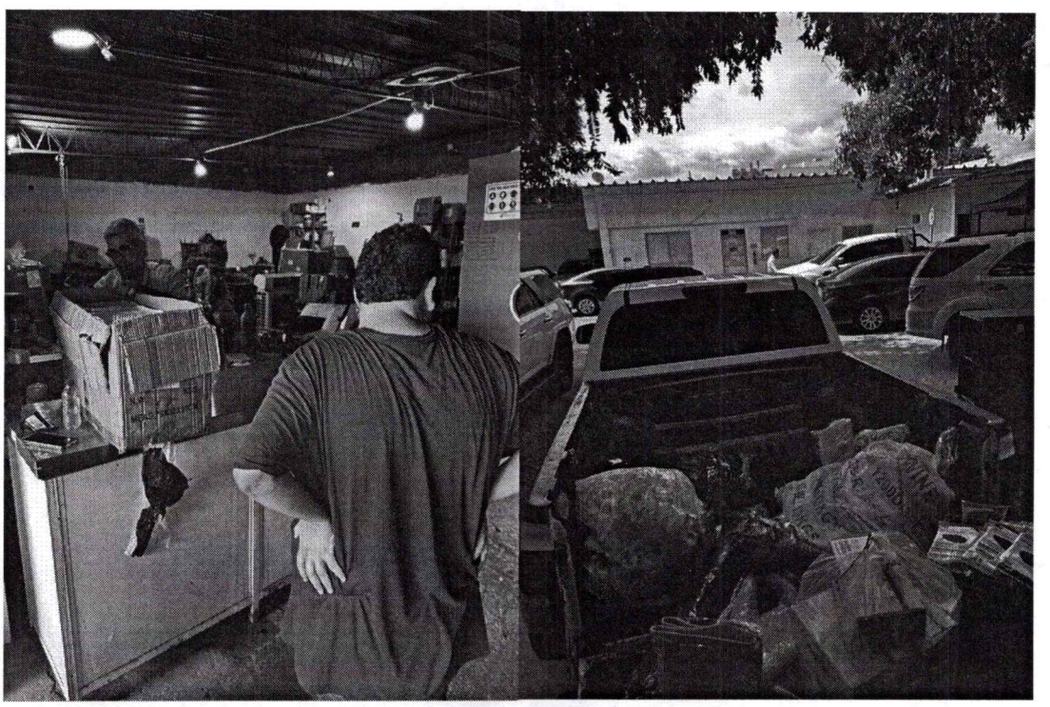
Fue registrada bajo remisión No. 37 el 24 de noviembre de 2025 cantidades de productos entregados y relacionados teniendo en cuenta que: La Empresa de Servicios Públicos EMDUPAR S.A E.S.P, pagara al contratista mediante actas parciales de conformidad con lo facturado en el mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada de informes de entrega y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, recibido a satisfacción por la empresa en el CONTRATO DE SUMINISTROS No. 074 del 2025 en su ***CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO***

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A E.S.P**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**

1	CASCOS DE SEGURIDAD BLANCO / RACHET	100	UND
2	GORRA TIPO CHAVO CON LOGO EMPRESA	213	UND
3	CASCO AMARILLO / RACHET	100	UND
4	CASCO DIELECTRICO	2	UND
5	BARBUQUEJO 4 PUNTOS	200	UND
6	CARETA FACIAL COMPLETA GUADAÑADOR CON VISOR EN ACRILICO	10	UND
6	CARETA PARA ESMERILAR CON VISOR EN ACRILICO	12	UND
7	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO OSCURAS CON CORDON	900	UND
8	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO CLARAS CON CORDON	900	UND
9	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES	4000	UND
10	RESPIRADOR DESECHABLE 3M N95	1500	UND
11	GUANTE ROJO PARA SOLDAR	6	PAR
12	BOTAS PVC AMARILLA CON PUNTERA	190	UND
13	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA DIELECTRICA	2	UND
14	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	12	UND
15	ARNES DIELECTRICO	1	UND
16	DELANTAL CARNAZA EXTRA LARGO	10	UND
17	IMPERMEABLE 2 PIEZAS AMARILLOS	100	UND
18	SUDADERA COMPLETA (PANTALON LARGO , PANTALONETA Y SUETER)	213	UND
19	TRAJE PARA SUSTANCIAS QUIMICAS TIPO A	24	UND

20	CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS 3M / 6001	90	UND
21	FILTROS PARA PARTICULAS N95 X 10 UNIDADES	20	UND
22	COFIAS X 50 UNDS	3	CAJA
23	POLAINAS EN CARNAZA CON VELCRO	10	UND
24	RODILLERAS PARA PROTECCION DE TRABAJOS	150	UND
25	LINEA VERTICAL CUERDA POLIESTER DE 1.3CM CON GANCHO DE ½ PULGADAS CON CONTRAPESO LONGITUD 20 METROS	1	UND
26	CANILLERAS PARA GUADAÑADOR	10	UND
27	GUANTES VINILO TRANSPARENTE TALLA M	3	UND
28	CARETA PARA SOLDAR	4	UND
29	POLAINAS QUIRURGICAS	2	CAJA
30	JABON QUIRURGICO X GALONES	30	UND
31	GUANTES LARGOS AZUL PVC	60	UND
REGISTRO FOTOGRAFICO			



FIRMA Y ACEPTACION DEL INFORME

FIRMA: JULIO ALBERTO PONCE VILLERO 1.065.841.322 Representante Legal PV inversiones s.a.s	

Como constancia, se firma por el representante legal de la empresa a los veinte seis (26) días del mes de noviembre de 2025, en la ciudad de Valledupar - Cesar.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

GESTION HUMANA

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO No. 074 del 29 de septiembre de 2025

OBJETO: ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.***

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Jefe Gestión Humana -Supervisor

29 de octubre de 2025 al 12 de diciembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 074 DE 2025

1.INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

3. CONCLUSIONES

1. INFORME DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 074- 2025.

A continuación, se presenta la información general del contrato de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.**

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 074 -2025.

En la Tabla No 1 encontramos la información general del contrato de Suministro de N° 074 del 29 de septiembre de 2025 y en la Tabla No 2 el control de las pólizas de garantía de este.

Tabla No 1.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 074-2025

CONTRATO NÚMERO:	**074 del 29 de septiembre de 2025**
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PTROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**PV INVERSIONES S.A.S**
VALOR:	**($107.590.539) MCTE IVA INCLUIDO**
ANTICIPO:	No aplica
PLAZO INICIAL:	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN:	**29 de octubre de 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**12 de diciembre de 2025**

Tabla No 2.

CONTROL DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO ENTIDA ESTATAL

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 074 del 29 de septiembre de 2025
POLIZAS
No 47-46-101026493

Amparo	VR. AMPARADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 21.518.107.80	29-09-2025	15-02-2025
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	$ 21.518.107.80	29-09-2025	15-11-2026

CONTROL DE POLIZAS SEGUROS DEL ESTADO S.A

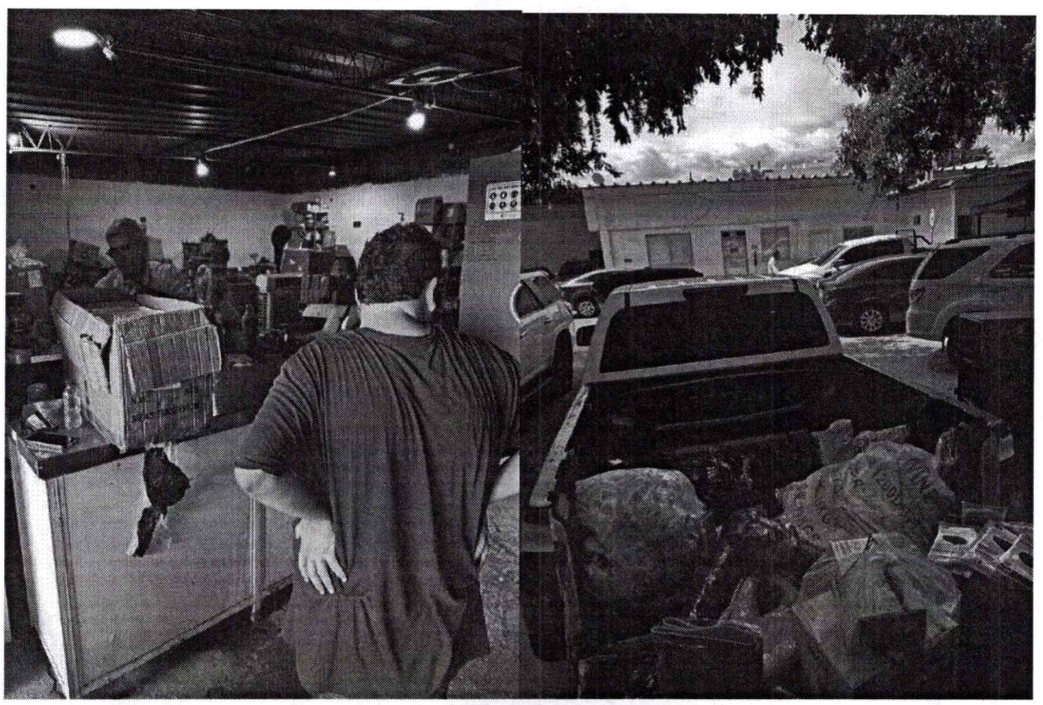
2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

Relación de las actividades principales desarrolladas por el contratista en el tiempo comprendido del 29 de octubre de 2025 al 12 de diciembre de 2025.

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.
Actividades realizadas en el periodo de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato

Obligaciones			
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.			
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
ITEM	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A E.S.P**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	CASCOS DE SEGURIDAD BLANCO / RACHET	100	UND
2	GORRA TIPO CHAVO CON LOGO EMPRESA	213	UND
3	CASCO AMARILLO / RACHET	100	UND
4	CASCO DIELECTRICO	2	UND
5	BARBUQUEJO 4 PUNTOS	200	UND

6	CARETA FACIAL COMPLETA GUADAÑADOR CON VISOR EN ACRILICO	10	UND
6	CARETA PARA ESMERILAR CON VISOR EN ACRILICO	12	UND
7	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO OSCURAS CON CORDON	900	UND
8	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO CLARAS CON CORDON	900	UND
9	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES	4000	UND
10	RESPIRADOR DESECHABLE 3M N95	1500	UND
11	GUANTE ROJO PARA SOLDAR	6	PAR
12	BOTAS PVC AMARILLA CON PUNTERA	190	UND
13	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA DIELECTRICA	2	UND
14	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	12	UND
15	ARNES DIELECTRICO	1	UND
16	DELANTAL CARNAZA EXTRA LARGO	10	UND
17	IMPERMEABLE 2 PIEZAS AMARILLOS	100	UND
18	SUDADERA COMPLETA (PANTALON LARGO , PANTALONETA Y SUETER)	213	UND
19	TRAJE PARA SUSTANCIAS QUIMICAS TIPO A	24	UND
20	CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS 3M / 6001	90	UND
21	FILTROS PARA PARTICULAS N95 X 10 UNIDADES	20	UND
22	COFIAS X 50 UNDS	3	CAJA
23	POLAINAS EN CARNAZA CON VELCRO	10	UND
24	RODILLERAS PARA PROTECCION DE TRABAJOS	150	UND
25	LINEA VERTICAL CUERDA POLIESTER DE 1.3CM CON GANCHO DE ½ PULGADAS CON CONTRAPESO LONGITUD 20 METROS	1	UND
26	CANILLERAS PARA GUADAÑADOR	10	UND
27	GUANTES VINILO TRANSPARENTE TALLA M	3	UND
28	CARETA PARA SOLDAR	4	UND
29	POLAINAS QUIRURGICAS	2	CAJA
30	JABON QUIRURGICO X GALONES	30	UND
31	GUANTES LARGOS AZUL PVC	60	UND
REGISTRO FOTOGRAFICO			



3. CONCLUSIONES:

Dentro de las actividades ejecutadas en el presente periodo se cumplió con las especificaciones como se exigen en el Contrato de Suministro No 074 del 29 de septiembre de 2025, de esta manera el contrato se ejecutó ajustado a la propuesta económica presentada por el contratista.

En los aspectos administrativos y organizacionales, las laborales realizadas se desarrolló de forma adecuada, siguiendo las recomendaciones dadas por la supervisión del contrato lo cual permite un buen proceso contractual, cumpliendo con lo contemplado en el manual de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P.

Agradeciendo de antemano su atención y presto para cualquier información adicional se suscribe de usted.

Atentamente,

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Jefe Gestión Humana (supervisor del Contrato)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	Miladis Padilla Bermúdez	Profesional Universitario	
Revisado por:	Nelson Felizzola Delgado	Jefe Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los intervinientes			

EMDUPAR S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Fecha de expedición		
DD	MM	AAAA
23	12	2025

Supervisor o Interventor

Nombre:	NELSON ANIBAL FELIZZOLA DELGADO	Teléfono o Ext.	3113646838
Cargo:	Jefe Gestion Humana		

RADICACION

Fecha	19/12/2025
Consecutivo	1

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre o Razón Social del Contratista: **PV INVERSIONES S.A.S**

N° C.C. / NIT: 901.495.566-9

Dirección: **Calle 1C No 19-71 Las Marias - Valledupar**

Teléfono: 3104693977

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad

Régimen Tributario: Común

Correo electrónico: pveinversiones.co@hotmail.com

Declarante de Renta

Rentas de Trabajo

Rentas de Capital

Rentas no Laborales

CONTRATO Tipo: CONTRATO Clase: Suministros

Fecha: 2025/09/29 No.: 74 Fecha de inicio: 29/10/2025 Plazo de Ejecución: Dias — Agotar PPTO

Son declarantes de Rentas quienes para el año 2024, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $69,718,6000 y parimonio superior a 4.500 UVT $ 211.702.500 en el año 2024. Consignaciones, depositos e inversiones que excedan de 1.400 UVTS $69.718.600

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de diferentes a las otras cedulas (Art 340 E.T) y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de trabajo los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las otras cedulas.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.E.S.P

FORMA Y CONDICION DE PAGO

Mediante actas parciales

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA
	29	10	2025

Hasta	DD	MM	AAAA
	12	12	2025

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

DIAS TRABAJADOS

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0

VALOR DEL PAGO: $ 0

Pensionado

VALOR IVA

No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0 | $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad/Cuenta/Tipo	
Otros	$ 0	Entidad	

No. Autorización o Planilla: 9423178435

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción.

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 107,590,539

CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL

Tipo de pago: Pago único

Número total de pagos: 1

Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 107,590,539	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2025000508	27/08/2025
2 Adición		Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	2025000617	29/09/2025
4. Valor a cancelar	$107,590,539	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		
5. SALDO =(1+2-3-4)	$107,590,539		Código cuenta presupuestal		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
7 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Ahorros	197-000067-31	

VII. OBSERVACIONES

JULIO ALBERTO PONCE VILLERO

Firma del Contratista

C.C. / 1,026,568,958 ex 1065841322

NELSON FELIZZOLA DELGADO

Firma Supervisor

C.C. / NIT 1.065.590.646

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	ACTA FINAL, SUSPENSION Y REINICIO	FO-GS-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 1

FINAL ■ SUSPENSION ☐ REINICIO ☐

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A.E.S.P

En Valledupar – Cesar se reunieron en la oficina de Gestión Humana, de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., los señores NELSON FELIZZOLA DELGADO – Jefe de Gestión Humana, en su calidad de supervisor y JULIO ALBERTO PONCE VILLERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.065.841.322 expedida en Valledupar, en su calidad de Representante Legal de la firma contratista PV INVERSIONES S.A.S. con Nit. 901495.566-9 quien para efecto del presente documento se denominará el contratista; con el fin de dar por terminado el contrato N° 074 de fecha 29 de septiembre de 2025 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P**

El cual fue ejecutado entre el 29 de octubre de 2025 al 12 de diciembre de 2025.

VALORES DEL CONTRATO	***$ 107.590.539***
Factura N° PVE 293 del 19 de diciembre de 2025	*$ 107.590.539*
TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA	*$ 107.590.539*
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	*$0*
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	*$0*

La presente se firma a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, por los que en ella intervinieron.

JULIO ALBERTO PONCE VILLERO
Contratista

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Jefe de Gestión Humana- Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	*Miladis Padilla Bermúdez*	*Profesional Universitario Gestión Humana*	
Proyectado por:	*Miladis Padilla Bermúdez*	*Profesional Universitario Gestión Humana*	
Revisado por:	*Nelson Felizzola Delgado*	*Jefe Gestión Humana*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los intervinientes			

PV INVERSIONES S.A.S
NIT 901495566-9
CL 1 C 19 71 BRR LAS MARIAS, Valledupar, Cesar, C.P. 200001
Tel: +57(310)469-3977
pveinversiones.co@hotmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. PVE295
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar S.A. E.S.P.		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Calle 15 No. 15-40, Colombia, Valledupar, Cesar		23/12/2025
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 892300548-8	23/12/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	EPI (GORRA TIPO CHAVO CON LOGO EMPRESA)	Unidad	$26,910.00	213		$5,731,830.00
2	EPI (CASCO DIELECTRICO)	Unidad	$33,637.50	2		$67,275.00
3	EPI (BARBUQUEJO 4 PUNTOS)	Unidad	$7,923.50	200		$1,584,700.00
4	EPI ((CARETA FACIAL CARA COMPLETA GUADAÑADOR CON VISOR EN MALLA)	Unidad	$23,920.00	10		$239,200.00
5	EPI (CARETA PARA ESMERELAR CON VISOR EN ACRILICO)	Unidad	$23,920.00	12		$287,040.00
6	EPI (GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO CLARAS CON CORDON)	Unidad	$7,970.00	900		$7,173,000.00
7	EPI (GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO OSCURAS CON CORDON)	Unidad	$8,970.00	900		$8,073,000.00
8	EPI (PROTECTORES AUDITIVO DESECHABLES)	Unidad	$1,121.25	4000		$4,485,000.00
9	EPI (RESPIRADOR DESECHABLE 3M N95)	Unidad	$1,495.00	1500		$2,242,500.00
10	EPI (PAR GUANTE ROJO PARA SOLDAR)	Unidad	$29,900.00	6		$179,400.00
11	EPI (BOTAS PVC AMARILLAS CON PUNTERAS)	Unidad	$90,660.00	190		$17,225,400.00
12	EPI ((BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA DIELECTRICAS)	Unidad	$89,700.00	2		$179,400.00
13	EPI (ZAPATOS ANTIDESLIZANTES)	Unidad	$80,730.00	12		$968,760.00
14	EPI (ARNES DIELECTRICO)	Unidad	$336,375.00	1		$336,375.00
15	EPI (DELANTAL CARNAZA EXTRA LARGO)	Unidad	$26,910.00	10		$269,100.00
16	EPI (IMPERMEABLE 2 PIEZAS AMARILLOS)	Unidad	$57,275.00	100		$5,727,500.00
17	EPI ((SUDADERA COMPLETA (PANTALON LARGO, PANTALONETA, SUETER)	Unidad	$45,000.00	213		$9,585,000.00
18	EPI (TRAJE PARA SUSTANCIAS QUIMICAS TIPO A)	Unidad	$32,890.00	24		$789,360.00

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Autorización de numeración de facturación N° 18764096562651 de 2025-08-04 Modalidad Factura Electrónica Desde N° PVE221 hasta PVE10000 con vigencia hasta 2026-08-04

Representación gráfica de factura de venta electrónica

PV INVERSIONES S.A.S
NIT 901495566-9
CL 1 C 19 71 BRR LAS MARIAS, Valledupar, Cesar, C.P. 200001
Tel: +57(310)469-3977
pveinversiones.co@hotmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. PVE295
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar S.A. E.S.P.		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Calle 15 No. 15-40, Colombia, Valledupar, Cesar		23/12/2025
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 892300548-8	23/12/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
19	EPI (CARTUCHO CONTRA VAPORES ORGANICOS 3M 6001)	Unidad	$40,335.00	90		$3,630,150.00
20	EPI (FILTROS PARA PARTICULAS N95 X 10 UNIDADES)	Unidad	$16,445.00	20		$328,900.00
21	EPI (COFIAS X 50 UNIDADES)	Unidad	$13,455.00	3		$40,365.00
22	EPI (POLAINAS EN CARNAZA CON VELCRO)	Unidad	$23,920.00	10		$239,200.00
23	EPI (RODILLERAS PARA PROTECCION DE TRABAJOS)	Unidad	$52,325.00	150		$7,848,750.00
24	EPI ((LINEA DE VIDA VERTICAL CUERDA POLIESTER DE 1,3CM CON GANCHO DE 2 1/2 PULGADAS CON CONTRAPESO LONGITUD 20 METROS)	Unidad	$433,550.00	1		$433,550.00
25	EPI (CANILLERAS PARA GUADAÑADOR)	Unidad	$74,750.00	10		$747,500.00
26	EPI (GUANTES VINILO TRANSPARENTES TALLA M)	Unidad	$9,561.00	3		$28,683.00
27	EPI ((CARETA PARA SOLDAR)	Unidad	$38,870.00	4		$155,480.00
28	EPI ((POLAINAS QUIRURGICAS X CAJA 100 C/U)	Unidad	$62,700.00	2		$125,400.00
29	EPI (JABON QUIRURGICO X GALONES))	Unidad	$24,900.00	30		$747,000.00
30	EPI (GUANTES LARGOS AZUL PVC)	Unidad	$70,265.00	60		$4,215,900.00
31	EPI (CASCOS DE SEGURIDAD AMARILLO / RACHET)	Unidad	$33,637.50	100		$3,363,750.00
32	EPI (CASCOS DE SEGURIDAD BLANCO / RACHET)	Unidad	$33,637.50	100		$3,363,750.00

Moneda: COP
Generado: 2025-12-23 10:41:45-05:00
Validación DIAN: 2025-12-23 10:42:46-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 074 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P Y PV INVERSIONES S.A.S

CUFE: 6858074b55031eff9e5fa6378d21238127289fd7f83f4bcf030f36e18ca9088ef4d84f32db324b823cbba866d07f444c

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$90,412,218.00
IVA (19.00%)	$17,178,321.42
Total	$107,590,539.42

Total de lineas: 32

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764096562651 de 2025-08-04 Modalidad Factura Electrónica Desde N° PVE221 hasta PVE10000 con vigencia hasta 2026-08-04

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Formato AlmC06.001

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

ENTRADA DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO N 2025000495

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: VALLEDUPAR MARTES, 23 DICIEMBRE 2025 **Factura Nº:** PVE295
No 0 del

REQUISICION Nº

Remisión Nº

Proveedor PV INVERSIONES S.A.S., TEL:3235194811 , NIT: 901495566 DIRECCIÓN:CL 1 C 19 71 BRR LAS MARIAS

NR(No registrado)

Nº	Código	Unidad	Cantidad	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION	
						Unitario	Total
1	114010011		100.00	CASCO DE SEGURIDAD UND CASCO DE SEGURIDAD BLANCO/RACHET		40,028.92	4,002,892.00
2	114010007		213.00	GORRAS TIPO CHAVO UND LOGO EMPRESA		32,022.40	6,820,771.20
3	114010227	UNIDAD	2.00	CASCO DIELECTRICO AZUL		40,028.62	80,057.24
4	114010038		200.00	BARBUQUEJOS 4 PUNTOS		9,428.95	1,885,790.00
5	114010162	UNIDAD	10.00	CARETA FACIAL CARA CPMPLETA GUAÑADOR		28,464.80	284,648.00
6	114010026		12.00	CARETA DE ESMERILAR CARETA PARA ESMERELAR CON VISOR EN ACRILICO		28,464.80	341,577.60
7	114010219	UNIDAD	900.00	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO CLARAS		9,484.30	8,535,870.00
8	114010220	UNIDAD	900.00	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO OSCURAS		10,674.30	9,606,870.00
9	114010221	UNIDAD	4,000.00	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLE		1,334.29	5,337,160.00
10	114010222	UNIDAD	1,500.00	RESPIRADORES DESECHABLE 3MM 95		1,779.05	2,668,575.00
11	114010114		6.00	GUANTE ROJO PARA SOLDAR		35,581.00	213,486.00
12	114010071		190.00	BOTAS DE SEGURIDAD PAR AMARILLA CON PUNTERAS		107,885.40	20,498,226.00
13	114010163	PAR	2.00	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTERA DIELECTRICAS		106,743.00	213,486.00
14	114010164	PAR	12.00	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES		96,068.70	1,152,824.40
15	114010165	UNIDAD	1.00	ARNES DIELECTRICOS		400,286.25	400,286.25
16	114010166	UNIDAD	10.00	DELANTAL CARNAZA EXTRA LARGO		32,022.90	320,229.00
17	114010010		100.00	IMPERMEABLE DOS PIEZA UND AMARILLA		68,157.25	6,815,725.00
18	114010008		213.00	SUDADERA COMPLETA (BUZO, PANTALON, PANTALONETA)		53,550.00	11,406,150.00
19	114010061		24.00	TRAJE PARA SUSTANCIAS QUIMICAS TIPO A		39,139.10	939,338.40
20	114010089		90.00	CARTUCHO VAPOR MASCARA ORGANICO 3M601		47,998.65	4,319,878.50
21	103010070	UNIDAD	20.00	FILTROS PARA PARTICULAS N95		19,569.55	391,391.00
22	114010050		3.00	COFIAS X 50 UNIDADES		16,011.45	48,034.35
23	114010056		10.00	POLAINA EN VAQUETA CON AJUSTE EN CARNAZA CON VELCRO		28,464.80	284,648.00
24	114010178	PAR	150.00	RODILLERA DE PROTECCION INDUSTRIALES RODILLERAS DE PROTECCION DE TRABAJOS		62,266.75	9,340,012.50

CredibanCo

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
16:58:35 14/10/2025

Transaccion aprobada

VENTA

012843868 000BEXA1
CU: 012843868
TER: 000BEXA1
AFVP11_C04 /EEGJGJ==
AUT: 165836
MASTERCARD **3465
DEBITO
TSI: 9B026800
TVR: 95058000048000
RRN: 239101
AID: A0000000041010
Criptograma: B3B445A6C1D48C1C

RECIBO:001611 COPIA

COMPRA NETA : 1.356.000

TOTAL (COP) : 1.356.000

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-I
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

PV INVERSIONES SAS	C.C. o NIT	901495566
EMDUPAR SA ESP	C.C. o NIT	892300548
074	Fecha firma	2025-09-29
FACTURAS O CUENTAS DE SUMINISTRO DE PARTICULARES - MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00
$90.412.217,00	Fecha vigencia	2025-10-15
32504019587	Fecha Liquidación	2025-10-14
NA	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2025-10-15.	

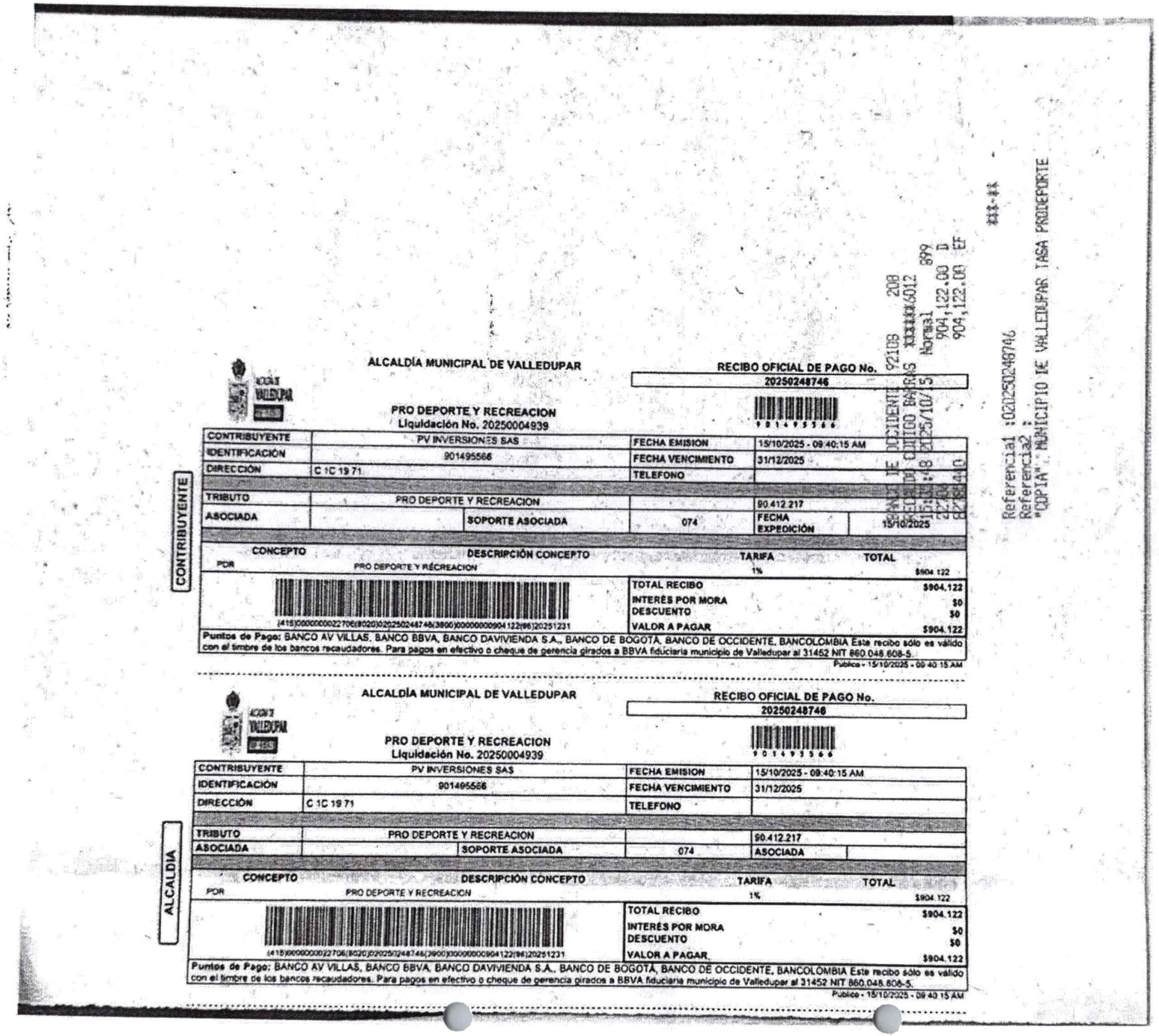
cha de emisión de la liquidación"

ntaje	Total	Interés	Codigo de barras
%	$1.356.000,00	$0,00	(415)7709998555037(8020)3250032582(3900)0000001356000(96)20251015

es (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
	$0	$0
$1.356.000,00		

ELVIS PEREZ PEREZ

GOBERNACIÓN DEL CESAR
Valor $_____
No. de Baucher._____
14 OCT 2025
CANCELADO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20250248746

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20250004939

901495566

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE	PV INVERSIONES SAS	FECHA EMISION	15/10/2025 - 09:40:15 AM
IDENTIFICACIÓN	901495566	FECHA VENCIMIENTO	31/12/2025
DIRECCIÓN	C 1C 19 71	TELEFONO	
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION		90.412.217
ASOCIADA	SOPORTE ASOCIADA	074	FECHA EXPEDICIÓN 15/10/2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
POR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$904.122

(415)8000000022706(8020)20250248746(3900)000000000904122(96)20251231

TOTAL RECIBO	$904.122
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$904.122

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Publica - 15/10/2025 - 09:40:15 AM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20250248746

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20250004939

901495566

ALCALDIA

CONTRIBUYENTE	PV INVERSIONES SAS	FECHA EMISION	15/10/2025 - 09:40:15 AM
IDENTIFICACIÓN	901495566	FECHA VENCIMIENTO	31/12/2025
DIRECCIÓN	C 1C 19 71	TELEFONO	
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION		90.412.217
ASOCIADA	SOPORTE ASOCIADA	074	ASOCIADA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
POR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$904.122

(415)8000000022706(8020)20250248746(3900)000000000904122(96)20251231

TOTAL RECIBO	$904.122
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$904.122

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Publica - 15/10/2025 - 09:40:15 AM

BANCO DE OCCIDENTE 92109 208
CODIGO BARRAS xxxxx6012
2025/10/15 Normal 899
15:40:48 904,122.00 D
8218840 904,122.00 EF

Referencia1 :020250248746
Referencia2 :
"COPIA", MUNICIPIO DE VALLEDUPAR TASA PRODEPORTE

Credibanco

RENTAS VARIAS MUNICIPIO

AG930

15:41:30 27/10/2025

TRANSACCION APROBADA

VENTA

014429518	000AG930
CU:	015784754
TER:	000AG944
AFVP10_C9D	/EGGDGE==
AUT:	154130
MASTERCARD	••••3465
DEBITO	
TSI:	9B026800
TVR:	9505000040000
RRN:	321612
AID:	A0000000041010
Criptograma:	C39559971029 4CD5

RECIBO:000313 COPIA

COMPRA NETA : 5.876.794

TOTAL (COP) : 5.876.794

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20250248744

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20250004938

PV INVERSIONES SAS	FECHA EMISION	15/10/2025 - 09:38:56 AM	
901495566	FECHA VENCIMIENTO	31/12/2025	
	TELEFONO		
ESTAMPILLAS CONTRATOS		90.412.217	
SOPORTE ASOCIADA	074	FECHA EXPEDICIÓN	15/10/2025

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
TRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$3.616.489
AMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$452.061
TRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$1.808.244

TOTAL RECIBO	$5,876,794
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$5.876.794

(415)7709998015524(8020)020250248744(3900)0000005876794(96)20251231

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es valido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Publico - 15/10/2025 - 09:38:56 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931939991

(415)7707212489984(8020) 000001493193999 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 5 5 6 6	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PV INVERSIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 C 19 71 BRR LAS MARIAS

42. Correo electrónico pvinversionesas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 5 1 9 4 8 1 1	3 1 0 4 6 9 3 9 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 2 0	2 0 2 3 0 1 0 5	4 6 4 2	2 0 2 2 0 6 1 5	4 3 3 0	4 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 8	5 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PONCE VILLERO JULIO ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931939991

(415)7707212489984(8020) **000001493193999 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 5 5 6 6	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 2 0 8 9	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 6 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931939991

(415)7707212489984(8020) 000001493193999 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 5 5 6 6	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 8 4 1 3 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PONCE	VILLERO	JULIO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO No.	074- 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.E.S.P.
CONTRATANTE	EMDUPAR S.A.E.S.P
CONTRATISTA	**PV INVERSIONES S.A.S**
SUPERVISOR	NELSON FELIZZOLA DELGADO, Jefe Gestión Humana
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS **($107.590.539)** MONEDA LEGAL
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE INICIO	29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Valledupar – Cesar, el día 23 de diciembre de 2025, se reunieron en la sala de Juntas de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., los siguientes señores: el Dr. **EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO**, Agente Especial de EMDUPAR S.A. E.S.P y el señor **JULIO ALBERTO PONCE VILLERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.841.322, en calidad de Representante Legal de la Empresa PV INVERSIONES S.A.S- nit: 901.495.566-9, quien para efectos del presente documento se denominará el Contratista y el doctor: **NELSON FELIZZOLA DELGADO**, Jefe Gestión Humana, en calidad de Supervisor, para efectos de proceder a la liquidación del contrato No. 074, celebrado el 29 de septiembre de 2025, con fundamento en las facultades conferidas por el Manual Interno de Contratación e Interventoría de EMDUPAR S.A. E.S.P.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

Que el contrato No. 074 de 2025, fue suscrito por las partes el día 29 de septiembre de 2025, para lo cual se constituyeron las pólizas No. 47-46-101029057 de fecha 21 de octubre de 2025 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que el contrato No. 074 de 2025, ejecutó el objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.E.S.P.**

Que el contrato 074 del 29 de septiembre de 2025, según la Cláusula Tercera, tiene un plazo de ejecución de 45 días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron de manera satisfactoria de acuerdo con el objeto contractual.

GARANTÍAS

De acuerdo con la Cláusula Sexta – Garantías, el contratista presentó las pólizas contractualmente exigidas, aportada en los contratos de este tipo.

Que la póliza No. 47-46-101029057 de fecha 21 de octubre de 2025, ampara los riesgos de: Cumplimiento del Contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes; estas pólizas fueron expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A y fue aprobada por la Secretaría General de EMDUPAR S.A.E.S.P a través de la Resolución 0928 del 28 de octubre de 2025. Ver valores distribuido en la siguiente tabla:

POLIZAS

No 47-46-101029057

Amparo	VR. AMPARADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 21.518.107.80	29-09-2025	15-02-2025
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	$ 21.518.107.80	29-09-2025	15-11-2026

LEGALIZACIÓN

Registro Compromiso N°. 2025000617 del 29 de septiembre de 2025 a favor de PV INVERSIONES S.A.S por valor de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($107.590.539) MONEDA LEGAL.**

Legalización de Impuestos

No	Impuesto	Fecha del pago	No de liquidación	Entidad receptora	%	Valor
1	Pro- Desarrollo Fronterizo	14/10/2025	32504019587	Credibanco -012843868	1.5%	$1.356.000
2	INDER	15/10/2025	20250004939	Banco de Occidente-020250248746	1.%	$904.122
3	Estampilla Pro-cultura	27/10/2025	20250004938	Credibanco-015784754	2%	$1.808.244
4	Estampilla Universidad Popular del Cesar	27/10/2025	20250004938	Credibanco- 015784754	0.50%	$ 452.061
5	Bienestar del Adulto Mayor	27/10/2025	20250004938	Credibanco- 015784754	4%	$ 3.616.489

BALANCE TÉCNICO

El Contratista ejecutó las actividades de acuerdo con las condiciones de calidad y oportunidad contempladas en el contrato No. 074 de 2025 y la propuesta presentada, cumpliendo lo establecido en el objeto contractual.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

En virtud al contrato No. 074 de 2025, de acuerdo con las facturas y documentos presentados correspondientes al periodo de ejecución del mismo, comprendido entre el 29 de octubre de 2025 y el 12 de diciembre de 2025, se generaron los siguientes movimientos financieros:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 107.590.539**
Única Cuenta: **Factura: PVE 295 del 23 de diciembre de 2025**	**$107.590.539**
TOTAL, EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	**$107.590.539**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	**$0**

EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DEL CONTRATO No. 074 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FUE DE CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. (**$107.590.539**).

RECONOCIMIENTOS Y AJUSTES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que para la correspondiente LIQUIDACION se requiere un orden legal, según el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., como también de la Ley 142 de 1994; no es necesario efectuar los reconocimientos, ajustes o revisiones.

PAZ Y SALVO:

Con base en el anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato 074 de 2025, y con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, especificada y soportada en el acta de recibido a satisfacción del Supervisor, con excepción del valor de las facturas electrónicas de venta PVE 295 del 23 de diciembre de 2025, correspondiente al cobro de único pago de cuenta del contrato en mención.

SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes. Las actividades se ejecutaron dentro del plazo contractual establecido y las obligaciones derivadas del contrato se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria y acordes con el objeto del contrato.

CONSTANCIAS:

Las partes contratantes dejan constancia que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato No. 074 de 2025, salvo las derivadas de los amparos de la póliza que se encuentran vigente a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación y, las garantías incluidas dentro de las especificaciones solicitadas.

TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El Contratista se encuentra a paz y salvo en las actividades realizadas en la ejecución del contrato y en la entrega de soportes de pago a EPS, Pensión, ARP.

Queda constancia que las actividades se cumplieron en la cantidad y unidad que se describe en el acta suscrita.

El resumen de los actos del contrato se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	FECHA
CONTRATO	
-. CONTRATO No. 074 DEL 2025	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN Y TERMINACIÓN	
-. INICIÓ	29 DE OCTUBRE DE 2025
-. FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2025

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación de Contrato, por los que en ella intervinieron:

JULIO ALBERTO PONCE VILLERO
Contratista

NELSON A. FELIZZOLA DELGADO
Jefe Gestión Humana- Supervisor

EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	*Miladis Padilla Bermúdez*	*Profesional Universitario Gestión Humana*	
Revisado por:	*Nelson Felizzola Delgado*	*Jefe Gestión Humana*	
Aprobado por:	*Álvaro David Castilla Núñez*	*Jefe Gestión Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Agente Especial de EMDUPAR S.A.E.S.P			